



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: sindicato@staz.es

El día 30 de octubre tuvo lugar, a **petición de la representación sindical**, reunión entre los sindicatos UGT, CCOO, OSTA, CSIF y STAZ y la Concejala Delegada de Deportes Dña. Cristina García, así mismo también estuvieron presentes el Jefe de Servicio D. Miguel Mendo y el Jefe de Infraestructuras D. Luis Miguel Lafuente.

Entre otros asuntos el motivo principal de la reunión era el Oficio emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, con número de expediente, S/50-010007/19 de fecha 10 de septiembre de 2019, en contestación a la **denuncia presentada por el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales del sindicato STAZ**, en referencia a la Instrucción de Gestión de Plantillas del S.I.D (IN.06.03).

Comienza la reunión con la intervención del Jefe de Servicio que indica a los asistentes que se van a establecer las adaptaciones que requiere el Inspector de Trabajo unicamente para el personal laboral y que ya se ha remitido una nueva Instrucción al Servicio de Relaciones Laborales para su aprobación.

Los representantes de **STAZ** en referencia a ésto comunican lo siguiente:

Primero.- Que según indica el Requerimiento de la Inspección de Trabajo no se tiene constancia de que la Instrucción fuera aprobada una vez efectuado "un proceso negociador"; y por tanto nuestra sección sindical no entiende por negociada la Instrucción.

Se solicita que sea el Servicio competente, es decir, el Servicio de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza el que abra un proceso negociador para aplicar una nueva Instrucción de Gestión de Plantillas del S.I.D. De todos es sabido que todos los cambios que afecten a las condiciones laborales de los trabajadores deben ser negociados con la representación sindical.

Segundo.- Existen numerosas Sentencias que establecen que independientemente de la relación contractual con el Ayuntamiento, dos trabajadores que realicen las mismas funciones no pueden ni deben tener diferenciación en sus condiciones laborales. Es decir desde **STAZ** entendemos que el Oficio de la Inspección de Trabajo es aplicable a todos los trabajadores del Servicio de Instalaciones Deportivas.

Tercero.- En referencia a las mal llamadas necesidades del Servicio **STAZ** ha manifestado que éstas deben estar objetivadas y fundamentadas y nunca se pueden establecer necesidades del Servicio para una situación estructural que se produce reiterada y continuamente.

Cuarto.- La Instrucción de Gestión de Plantillas IN.06.03 incumple:

1.- El Oficio de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 5 de septiembre de 2019.

2.- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- El Pacto de Aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de septiembre de 2016, 2016-2019.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

5.- La Ley 31/1995, 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

6.- La Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la Ordenación del Tiempo de Trabajo.

STAZ ha indicado como ya viene haciendo desde hace varios años, que no se puede repercutir la precariedad laboral y la falta de personal en las espaldas de los compañeros y compañeras del S.I.D, y que la disyuntiva es bien clara: si tan esenciales somos como servicio público se deben de realizar las contrataciones que sean necesarias para garantizar el funcionamiento y la calidad, de lo contrario, no queda otra que cerrar puertas.

La Concejala Delegada manifiesta **“que se ha normalizado lo extraordinario”** en referencia a la problemática existente en el Servicio, es voluntad de su Concejalía que se realicen cuantas contrataciones sean necesarias para poder conjugar la calidad del servicio público y los derechos laborales de los trabajadores municipales. Por ello, ha emplazado al Concejal Delegado de Personal D. Alfonso Mendoza a una reunión urgente para tratar de solucionar el problema.

En sus conclusiones finales los representantes sindicales de **STAZ** han manifestado que si no existen una solución a corto plazo para aplicar el Requerimiento de la Inspección de Trabajo en materia de número de horas máximo de jornada, descanso entre jornadas laborales, número máximo de fines de semana trabajados y descansos semanales como establece el mismo, estudiará a través de sus servicios jurídicos la posibilidad de **emprender la vía judicial.**

En otro orden de cosas la Jefatura del S.I.D nos ha informado que se han solicitado 12 nuevas incorporaciones, para cubrir las bajas de los compañeros que han sido trasladados por pasar a escala auxiliar. Así mismo nos ha comunicado que existen 10 vacantes: un Auxiliar Administrativo, un Maestro y ocho Oficiales/Operarios Polivalentes.

Finalmente se nos ha comunicado que se está trabajando en una propuesta de estructura, con la creación de unos grupos de trabajo formados por compañeros del Servicio (desde Operarios a Técnicos) con la intención de hacer una propuesta consensuada y participativa de la plantilla que forma el S.I.D.

Zaragoza a 31 de octubre de 2019

